



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° REC+REF. 049 DE 2022

15 FEB 2022

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 07 de octubre de 2021, el señor OSCAR DANIEL GAITAN NIETO, identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.501.397 de Cajicá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de expediente 25126-0-21-0360 respecto del predio denominado "LOTE 1", ubicado en la VEREDA CANELON, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-142961 y número Catastral 00-00-0005-1764-000, propiedad de la señora MARINA RUIZ OLARTE identificada con Cedula de Ciudadanía No. 39.738.361 de UBATE, el señor RAMON CARREÑO LOPEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.130.174 de BOGOTA D.C, el señor ALEJANDRO RUIZ OLARTE identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.563.730 de BOGOTA D.C, la señora ANA CECILIA RUIZ OLARTE identificado con cédula de Ciudadanía No. 41.712.187 de BOGOTA D.C, el señor FLORENCIO VANEGAS SANCHEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 74.322.155 de PAIPA

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo RURAL AGRICULTURA TRADICIONAL actividad RESIDENCIAL.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación N° 628-2021 del 14 de octubre del 2021 mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación 18 de octubre del 2021.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que mediante ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO N° 1849 de 2021 DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAJICA. se declara en el numeral quinto para el predio identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No 176-142961 y número Catastral 00-00-0005-1764-000, que "Que efectuadas las anteriores manifestaciones declaro que: Soy la propietaria del inmueble LOTE UNO (1), ubicado en la vereda Canelón,

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

sector rural del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, identificado con cedula catastral No 0000-0005-1764-000 y matricula inmobiliaria No 176-142961, que sobre dicho inmueble existe una construcción (CASA BBQ), la cual tiene una antigüedad superior de cinco (5) años y estamos solicitando, la licencia de reconocimiento ante la Secretaria de Planeación de Cajicá."

Que mediante ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO N° 5869 de 2021 DE LA NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. se declara en el numeral tercero para el predio identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No 176-142961 y número Catastral 00-00-0005-1764-000, que "Declaro bajo la gravedad de juramento que somos propietarios del inmueble, LOTE # 1 ubicado en la vereda CANELON, sector rural del municipio de Cajicá Cundinamarca, identificado con cedula catastral No. 0000-0005-1764-000 y matricula inmobiliaria No.176-142961, que sobre dicho inmueble existe una construcción (CASA BBQ), la cual tiene una antigüedad superior a 5 años y estamos solicitando ,la licencia de reconocimiento ante la secretaria de planeación de Cajicá."

Que mediante ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO N° 8626 de 2021 DE LA NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE (59) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. se declara en el numeral quinto para el predio identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No 176-142961 y número Catastral 00-00-0005-1764-000, que 'Que efectuadas las anteriores manifestaciones declaran que: somos propietarios del inmueble, LOTE 1, ubicado en la vereda CANELON, sector rural del municipio de Cajicá-Cundinamarca identificado con cedula catastral No 0000-0005-1764-000 y matricula inmobiliaria No176-142961, que sobre dicho inmueble existe una construcción (CASA BBQ) ,la cual tiene una antigüedad superior a 5 años y estamos solicitando ,la licencia de reconocimiento ante la secretaria de planeación de Cajicá."

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 357 de fecha de emisión 21 de octubre de 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico gerenciadgarq@hotmail.com el día 25 de octubre de 2021, al señor OSCAR DANIEL GAITAN NIETO, identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.501.397 de Cajicá.

Que con anexos N° 628-2021 radicados al expediente de fecha 17 de noviembre del 2021 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 357 DE 2021 por parte del titular, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo RURAL AGRICULTURA TRADICIONAL actividad RESIDENCIAL, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de DOS (02) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha urbanística NUG-R-11, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los índices de ocupación de quince por ciento (15%) e índice de construcción treinta por ciento (30%).

Que conforme al condicionamiento urbanístico de la ficha urbanística NUG-R-11, el cual menciona "Para reconocimiento de edificaciones en predios menores a 1000 m2, el índice máximo de ocupación y construcción será del 30% y 60% respectivamente". Motivo por el cual se hace viable el proyecto respecto al índice de ocupación y construcción presentado.

Que de igual forma, mediante Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021, la Secretaria de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$ 3.151. 823.00)**, según preliquidación N° 0282 de fecha 17 de diciembre de 2021.

Que según factura No. 2021000367 de fecha de emisión 27 de DICIEMBRE de 2021, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en BANCO DAVIVIENDA de fecha 25 de ENERO de 2022, por un monto total de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$ 3.151. 823.00)**

Que, mediante anexo radicado del 31 de ENERO de 2022, se allega soporte de pago de la factura No. 2021000367 y segunda copia de planos arquitectónicos y estructurales.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número de expediente 25126-0-21-0360 respecto del predio denominado "LOTE 1", ubicado en la VEREDA CANELON, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-142961 y número Catastral 00-00-0005-1764-000, propiedad de la señora MARINA RUIZ OLARTE identificada con Cedula de Ciudadanía No. 39.738.361 de UBATE, el señor RAMON CARREÑO LOPEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.130.174 de BOGOTA D.C, el señor ALEJANDRO RUIZ OLARTE identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.563.730 de BOGOTA D.C, la señora ANA CECILIA RUIZ OLARTE identificado con cédula de Ciudadanía No. 41.712.187 de BOGOTA D.C, el señor FLORENCIO VANEGAS SANCHEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 74.322.155 de PAIPA.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de la vigencia de la presente Resolución y podrá ser prorrogada por un término de doce (12) meses.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **ONCE (11) PLANOS** así:

Planos arquitectónicos: 1/3, 2/3, 3/3.

Planos Estructurales: E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS LOTE 1 - VEREDA CANELON		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL M2
1	ÁREA LOTE	570,23
2.	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN PRESENTE TRÁMITE	TOTAL M2
2.1.	ÁREA CONSTRUIDA A RECONOCER CASA PRIMER PISO	151,28
2.2.	ÁREA CONSTRUIDA A RECONOCER BBQ PRIMER PISO	16,40
2.3.	ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN A RECONOCER	167,68
3.	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PRESENTE TRÁMITE	167,68
4.	CALCULO DE ÍNDICES	TOTAL %
4.1	INDICE DE OCUPACIÓN	29,41 %
4.2	INDICE DE CONSTRUCCIÓN	29,41 %

5. **PROFESIONALES INTERVINIENTES:** Constructor responsable: El arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **80.501.397** de Cajicá y Matricula Profesional No. **A25131999-80501397**. Arquitecto Proyectista: El arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **80.501.397** de Cajicá y Matricula Profesional No. **A25131999-80501397**. Ingeniero civil diseñador estructural: el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GARCIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y número de matrícula profesional No. **25202-76555 CND**. Diseñador de elementos no estructurales: el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GARCIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y número de matrícula profesional No. **25202-76555 CND**. Ingeniero Civil Geotecnista: **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y número de matrícula profesional No. **25202-76555 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, Y
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ

Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Nicolás Iván Ayala Pinzón		Arquitecto Contratista
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 049 - 2022 REC + REF / EXPEDIENTE 21-0360

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

15 de febrero de 2022, 17:01

Para: gerenciadgerq@hotmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Nicolás Ivan Ayala Pinzon <apoyo.revisionproyectos.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN REC + REF No. 049 - 2022 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0360** la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 **RESOL N° 049 - 2022 REC+REF - EXP 21-0360.pdf**
3068K

